

-----**CÉDULA**-----

Siendo las 18:00 horas del día 19 de enero del 2026, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, el ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL, SE DESIGNA A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán. -DOY FE. -----



MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO.
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN
YUCATÁN.



Calle 58 x 51 y 53 # 463
Col. Centro, Mérida, Yucatán



PAN YUCATÁN

Mérida, Yucatán a 19 de enero de 2026

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL, SE DESIGNA A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las modificaciones a los Estatutos Generales, aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- En fecha 30 de abril de 2019 se registró en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

"Artículo 41. (...)

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.*

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio



Calle 58 x 51 y 53 # 463
Col. Centro, Mérida, Yucatán



PAN YUCATÁN

universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

(...)"

SEGUNDO. El inciso c), numeral 1, del artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, faculta a dichas entidades de interés público, a autorregularse en su vida interna, estableciendo a la letra:

"Artículo 23.

1. Son derechos de los partidos políticos:

a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;

b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;

c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;

(...)

Así mismo, el artículo 34 de la normatividad en comento, dispone:

"Artículo 34

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la



Calle 58 x 51 y 53 # 463

Col. Centro, Mérida, Yucatán



PAN YUCATÁN

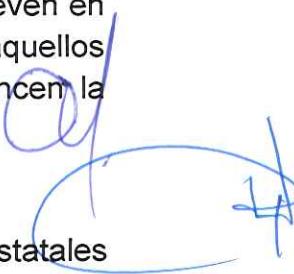
Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. *Son asuntos internos de los partidos políticos:*
 - a) *La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;*
 - b) *La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;*
 - c) *La elección de los integrantes de sus órganos internos;*
 - d) *Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;*
 - e) *Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*
 - f) *La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."*

(Énfasis añadido)

TERCERO. – Que los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional regulan la vida interna del Partido, aplicando de manera complementaria, el Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, mismos que prevén en su Capítulo Octavo, la creación de Comisiones Organizadoras, en aquellos municipios que no cuenten con militantes, o donde estos no alcancen la cantidad de más de 30 militantes.

CUARTO. – Que en el artículo 115 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se establece que es el Comité



Calle 58 x 51 y 53 # 463

Col. Centro, Mérida, Yucatán



PAN YUCATÁN

Directivo Estatal, el órgano responsable de la estructuración del Partido en los municipios donde no hay militantes, y que para ello, designará a uno de sus integrantes que propondrá al propio Comité Directivo Estatal, a las personas del municipio que integrarán una comisión organizadora; así como también apoyará y orientará a dichas comisiones en la realización de sus trabajos.

QUINTO.- Que en el artículo 117 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se detallan las funciones de las Comisiones Organizadoras, siendo estas las siguientes:

- a) Promover la afiliación de militantes en el municipio;
- b) Participar en las campañas electorales y de otro tipo, convocadas por el Comité Directivo Estatal;
- c) Organizar, en coordinación con el Comité Directivo Estatal correspondiente, cursos de conocimiento de la doctrina, Estatutos y reglamentos del Partido; e
- d) Informar bimestralmente al Comité Directivo Estatal sobre los resultados de sus trabajos.

SEXTO.- Que el artículo 119 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, determina que una vez que se logre contar con más de treinta militantes, de conformidad con el Registro Nacional de Militantes en el municipio, el Comité Directivo Estatal convocará a una Asamblea Municipal para elegir al Comité Directivo Municipal.

SÉPTIMO.- De acuerdo con la fundamentación señalada en el considerando cuarto de este acuerdo, resulta procedente que el Comité Directivo Estatal del PAN Yucatán, designe de entre sus integrantes a la persona responsable de coadyuvar en los trabajos de las Comisiones Organizadoras, por ello se propone al Secretario de Fortalecimiento Interno e Identidad, Luis Felipe Martín Oroza, para el desempeño de las labores al respecto, en los siguientes municipios:

#	MUNICIPIO
---	-----------



Calle 58 x 51 y 53 # 463
Col. Centro, Mérida, Yucatán



PAN YUCATÁN

1	AKIL
2	BACA
3	CANSAHCAB
4	CANTAMAYEC
5	CHACSINKIN
6	CHAPAB
7	CHIKINDZONOT
8	CHOCHOLA
9	CHUMAYEL
10	CUZAMA
11	HALACHO
12	HOCABA
13	HOCTUN
14	HOMUN
15	KAUA
16	KOPOMA
17	MAMA
18	MOCOCHA
19	MUXUPIP
20	QUINTANA ROO
21	RIO LAGARTOS
22	SACALUM
23	SAMAHIL
24	SAN FELIPE
25	SANTA ELENA



26	SOTUTA
27	SUDZAL
28	SUMA DE HIDALGO
29	TAHDZIU
30	TEKANTO
31	TEKOM
32	TELCHAC PUEBLO
33	TELCHAC PUERTO
34	TEMOZÓN
35	TEPAKAN
36	TEYA
37	TINUM
38	TIXCACALCUPUL
39	TIXMEHUAC
40	TUNKAS
41	UCU
42	YOBAIN

OCTAVO.- Que de conformidad con los trabajos realizados por la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad, y dada la obligación de cumplir con las normas internas partidistas, tal como lo señala el Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido, se enlistan los nombres de las personas propuestas, las cuales fungirán como responsables de las Comisiones Organizadoras que al efecto se creen, siendo estas las siguientes:

#	MUNICIPIO	RESPONSABLE
1	AKIL	LILIANA ARACELI VELA NAVARRETE



Calle 58 x 51 y 53 # 463
Col. Centro, Mérida, Yucatán



PAN YUCATÁN

2	BACA	ROMAN CANUL CAUICH
3	CANSAH CAB	LILIA MARÍA DEL SOCORRO ARANDA ANDUEZA
4	CANTAMAYEC	LUIS FELIPE MARTIN OROZA
5	CHACSINKIN	RUBEN ANGEL MAY EK
6	CHAPAB	JUAN CARLOS COB YAM
7	CHIKINDZONOT	PASCUALA DÍAZ GÓMEZ
8	CHOCHOLA	PEDRO ALCANTARA PECH ARAGÓN
9	CHUMAYEL	CINDY JOANA TUYUB XICUM
10	CUZAMA	JOSÉ EFRÉN PECH TUN
11	HALACHO	JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ MORALES
12	HOCABA	ELISA JOSEFINA CARO MENDOZA
13	HOCTUN	ADRIANA MONSERRAT PECH NOVELO
14	HOMUN	ARTURO ALEJANDRO TZAB AYIL
15	KAUA	JESÚS DAVID AY POOT
16	KOPOMA	ADAN MOISES KUK MENA
17	MAMA	LUIS MANUEL CASTRO HERNÁNDEZ
18	MOCOCHA	MARIA EMILIA BORGES CONCHA
19	MUXUPIP	SANDRA LEONIDA GUTIÉRREZ ROSADO
20	QUINTANA ROO	GLORIA LUCIA CAUICH ARANA
21	RIO LAGARTOS	JULIAN FELIPE DAVILA CONTRERAS
22	SACALUM	SILVIA ESTER INTERIAN ESPADAS
23	SAMAHIL	JOSÉ RODOLFO BALAM DZIB
24	SAN FELIPE	FELIPE GOMEZ CHI
25	SANTA ELENA	RAUL ALEJANDRO ITZA TUN
26	SOTUTA	GLADIS DEL ROSARIO MOO MONTEJO

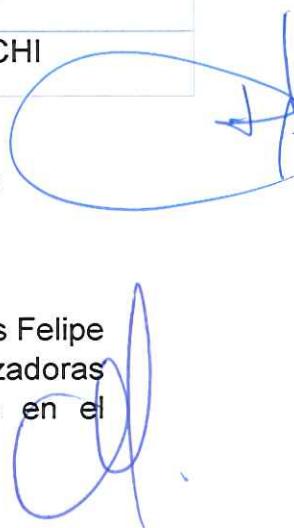


27	SUDZAL	DIEGO EFRAÍN MAY EK
28	SUMA DE HIDALGO	LENNY CASTILLO MAY
29	TAHDZIU	ROSA BELTRÁN VERA BALAM
30	TEKANTO	OMAR NAZARENO UICAB AKÉ
31	TEKOM	JOSÉ ROBERTO BATÚN CAN
32	TELCHAC PUEBLO	INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ
33	TELCHAC PUERTO	FEDERICO SANTANA SONDA
34	TEMOZÓN	MARÍA ZENAIDA CIAU CHUC
35	TEPAKAN	EDWIN FERNANDO RODRÍGUEZ
36	TEYA	MARIA REYES CHI BRITO
37	TINUM	WIGELMY MAGALI LOPEZ MAAS
38	TIXCACALCUPUL	MARÍA TERESITA DE JESÚS CAAMAL POOT
39	TIXMEHUAC	VALENTIN PANTI XICUN
40	TUNKAS	JOSÉ ANTONIO ARAGÓN UICAB
41	UCU	VICENTA PECH CABRERA
42	YOBAIN	ANGÉLICA MARÍA SANTOS CHI

En virtud de lo anterior, el Comité Directivo Estatal, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al integrante del Comité Directivo Estatal, Luis Felipe Martín Oroza, a efecto de apoyar y orientar a las Comisiones Organizadoras en la realización de sus trabajos, en los municipios señalados en el considerando séptimo del presente acuerdo.



SEGUNDO.- Se designan a las personas responsables de las Comisiones Organizadoras del Partido Acción Nacional, en los municipios del estado de Yucatán, relacionados en el considerando octavo del presente acuerdo, a



Calle 58 x 51 y 53 # 463

Col. Centro, Mérida, Yucatán



PAN YUCATÁN

efecto de darle cabal cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.

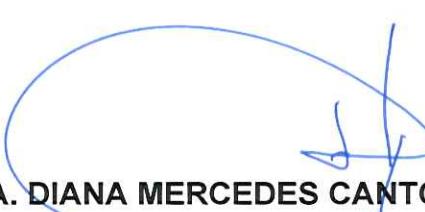
TERCERO.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán.

Se presenta este Acuerdo al Comité Directivo Estatal del PAN Yucatán, para los efectos estatutarios y reglamentarios conducentes, a los 19 días del mes de enero del año 2026.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos".



**MTR. ÁLVARO CETINA PUERTO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PAN YUCATÁN**



**MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN YUCATÁN**



**Calle 58 x 51 y 53 # 463
Col. Centro, Mérida, Yucatán**



PAN YUCATÁN